



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN: 18-001-23-33-000-2019-00205-00
DEMANDANTE: LIZETH VANESSA SAAVEDRA HOYOS
DEMANDADO: E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
M. P: NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

:

Florencia, Caquetá, cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020). Realizada la notificación del auto calendado 23/01/2020, a través del cual se admitió la demanda, el 4 de febrero de 2020, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
Secretaria